FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CON SENTIDO

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El suscrito **HEIMER ALONSO PÉREZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía **1.112.785.289** expedida en Cartago (V), obrando en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CON SENTIDO** identificada con NIT **901.480.860-4**, bajo la gravedad de juramento manifiesto que a la fecha de esta certificación, la persona jurídica ha cumplido integralmente con la liquidación y pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a los que se ha encontrado obligada.

Esta certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 3°, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002[1] y la Ley 1150 de 2007.

Este documento se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en Cartago – Valle del Cauca.

Atentamente,

HEIMER ALONSO PÉREZ GIRALDO
C.C. **1.112.785.289**
Representante Legal

Vanessa Colorado Duque
CONTADORA PÚBLICA
UNIVERSIDAD DEL VALLE
T.P. 241026-T

VANESSA COLORADO DUQUE
C.C. **1.112.776.540**
Contadora Pública, TP: **241026T**

[1] **ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.** (…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.